

NORMAS DE CONTROL ESCOLAR, PLAN 2022

La escala oficial de evaluación y acreditación de los cursos se establecerá por niveles de logro de acuerdo con los desempeños de los perfiles de egreso a los que contribuye el curso, los cuales tendrán una equivalencia asociada a una escala numérica de 5 a 10.

Criterios de Acreditación

- La evaluación de los cursos para fines de acreditación será integral y se le denominará **evaluación global**; misma que está conformada por las evaluaciones parciales de acuerdo con el número de unidades de aprendizaje y una **evidencia final**.
- Al término de cada curso se incorporará una **evidencia** o proyecto integrador.
- No será considerada como condición la acreditación de cada unidad de aprendizaje para que la o el estudiante tenga derecho a la evaluación global.
- La evaluación global del curso ponderará las calificaciones de las unidades de aprendizaje que lo conforman, y su valoración será del 50%. La evidencia final tendrá asignado el 50% restante a fin de completar el 100%.
- De 1° a 7° semestre la o el estudiante tendrá derecho a la acreditación del curso cuando cumpla con un mínimo del **85%** de asistencia del tiempo establecido para el mismo y obtenga un nivel de logro de las capacidades y aprendizajes mayor o igual a **6**.
- Para el 8° semestre la o el estudiante tendrá derecho a la acreditación solo si se ha cubierto como mínimo el 90% de asistencia y la entrega del trabajo de titulación.
- Si no entregó el trabajo de titulación al concluir el octavo semestre, contará con un plazo de un año para elaborarlo y solicitar el examen correspondiente.
- Los alumnos inscritos en las licenciaturas para la formación de docentes de educación básica, modalidad escolarizada, tendrán un plazo máximo de dos años improrrogables para terminar sus estudios, después del tiempo curricular señalado.

Criterios de Regularización

- De 1° a 7° semestre, cuando obtenga 5 (no acreditado), podrá presentar un máximo de 4 cursos en el periodo de regularización inmediato.

Oportunidades de Regularización

- De 1° a 7°

Tendrán **dos oportunidades** como máximo para regularizar aquellos cursos no acreditados, a excepción de los cursos de inglés, los cuales se regularizarán mediante el recursamiento.

Si después de esas dos oportunidades no acredita, causará **baja definitiva**.

Si el estudiante acumula 3 o 4 cursos sin acreditar después del periodo de regularización, causará **baja temporal**. Si se acumulan 5 cursos o más sin acreditar después del periodo de regularización causará **baja definitiva**.

- Las oportunidades de regularización serán consecutivas y se contabilizarán aun cuando el estudiante no realice el trámite correspondiente para acreditar los cursos.
- Solo en caso de enfermedad u otra situación que impida al alumno asistir a la institución, a petición escrita por el propio estudiante y antes del periodo de regularización, se podrá autorizar la **baja temporal voluntaria**.
- Es responsabilidad de la o el estudiante notificar por escrito a la institución en tiempo y forma, el periodo y las razones para ausentarse de la misma.